



**Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante**

Expte 30221.

La Plata, 27 de mayo de 1999.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9040

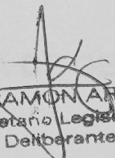
ARTICULO 1°: Autorízase a la Comisión Por Monumento al Soldado Caído ----- a erigir un Monumento al soldado caído en la Guerra de Malvinas, **Segundo Dante Pereyra**, dentro de la plazoleta ubicada en la calle 14 entre Avenida Arana y 43 de la localidad de Villa Elisa.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar de ----- emplazamiento del monumento, el que deberá respetar las características técnicas establecidas en la Ordenanza 7653.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo 1° será solventado por la Comisión Pro Monumento al Soldado Caído.

ARTICULO 4°: De forma.

UCR/150


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


ENRIQUE DANIEL GALANKO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 14 de junio de 1999.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 14 de junio de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
NUEVE MIL CUARENTA (9040).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública